



Parral, 28 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.721

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1.115, de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) El Oficio N° 327, de fecha 12 de Septiembre de 2013, donde se informa a la Sra. Alcaldesa las irregularidades provenientes de la Administración anterior.
- 5) El Memorándum N° 83, de fecha 18 de Noviembre de 2013, que autoriza el pago de proveedores.
- 6) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, debido a fallas presentadas en las motocicletas del Departamento de Salud de Parral, durante el mes de Noviembre del año 2012, el Sr. Robert Rebolledo González, encargado del servicio de Movilización de ese entonces y que no se encuentra en servicio activo desde el día 31 de Diciembre de 2012, tomó la determinación de adquirir repuestos para las motos, no informando a la Unidad de Adquisiciones, la cual es la encargada de definir las vías de contratación mediante órdenes de compra, por lo tanto la persona antes mencionada se saltó completamente el conducto regular para contratar al siguiente proveedor:

- Sr. Roberto de la Fuente Ramos. RUT N° 13.207.604-9.

2.- Que, con lo anteriormente señalado, y teniendo presente que los repuestos solicitados se entregaron en su totalidad, según informe del conductor que acudió al local a retirar dichos repuestos, procede el pago de los bienes, en la medida que su omisión constituiría un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración y una pérdida considerable por parte del proveedor que suministró los bienes.

3.- Que, el dictamen N° 27.218, de 2009, sostiene que, aun tratándose de un contrato que adolezca de irregularidades, si la Municipalidad ha tenido por aprobados los bienes suministrados por una determinada empresa en virtud del mismo, procede que dé curso al correspondiente decreto de pago, toda vez que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

4.- Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, es procedente el pago de los bienes solicitados al proveedor Roberto de la Fuente Ramos en la medida que se trata de una situación excepcional y concurren los supuestos que la norma precitada exige.

5.- Que, con lo señalado anteriormente se autoriza el pago al proveedor Roberto de la Fuente Ramos. RUT N° 13.207.604-9, pero éste se encontraba INHÁBIL en el Registro en Chileproveedores, tal como lo demuestran los certificados adjuntos al presente Decreto.

6.- Que, con fecha 21 de Marzo de 2014, se emite nuevamente un Certificado de Chileproveedores, apareciendo HÁBIL, retomando inmediatamente el proceso de



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



DECRETO:

1° **AUTORIZASE**, el pago de los bienes suministrados (repuestos de motos), al siguiente proveedor:

- Sr. Roberto de la Fuente Ramos, RUT N° 13.207.604-9, por la suma total de treinta y tres mil trescientos noventa pesos (\$33.390.-), valor impuesto incluido.

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva, adjuntando certificado emitido por el Sr. Mario Gajardo Navarrete, conductor y encargado de realizar mantenciones a las motocicletas, acreditando la entrega conforme de los repuestos.

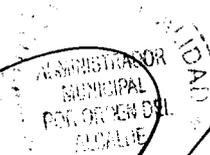
2° **IMPÚTASE**, el pago al ítem presupuestario 215-22-06-002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/pea
IDH/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones